

**CONSIDERACIONES SOBRE LA  
PROBLEMÁTICA PROFESIONAL DE  
LOS ESTADÍSTICOS FACULTATIVOS  
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA**

## Introducción

En junio de 1987, la Asociación del Cuerpo de Estadísticos Facultativos (ACEF) elaboró un documento titulado *los Estadísticos Facultativos y su situación de trabajo en el INE* que incluía como separata el documento *Reflexiones que elevan a través de la ACEF, los Delegados Provinciales del INE a su Director General*<sup>1</sup>.

Los citados documentos fueron remitidos por la ACEF al por entonces Secretario de Estado de Economía del Ministerio de Economía y Hacienda en fecha 17 de febrero de 1989. Siete días después, el 24 de Febrero, la Junta Rectora de la ACEF se entrevistó con dicho Secretario de Estado – estando presente el Director General del INE – y le hizo entrega de un documento añadido a los ya remitidos en el cual se hacía especial hincapié en aspectos relativos a la Ley de la Función Estadística Pública que se encontraba en avanzado estado de tramitación (la Ley 12/1989 de 9 de Mayo fue publicada en el BOE del 11). En este documento, nos centramos en la situación de trabajo de los EF en el INE recogiendo y actualizando algunos de los asuntos ya tratados en los documentos precitados.

Estructuraremos este documento en cuatro apartados:

- 1) Período 1989-2000
- 2) Situación actual
  - Servicios Centrales
  - Delegaciones Territoriales/Provinciales
- 3) Las Remuneraciones salariales
- 4) Conclusiones y propuestas

---

<sup>1</sup> Lo era, por aquel entonces, Javier Ruiz-Castillo Ucelay

## 1. Período 1989-2000

En primer lugar, importa señalar que algunas de las reivindicaciones contenidas en los documentos precitados fueron atendidas. Por ejemplo, los niveles y complementos específicos de los Estadísticos Facultativos experimentaron una sustancial mejora, aunque ciertamente se partía de una posición retributiva de "farolillos rojos" en el ámbito del MECH. Por otra parte, el aumento de medios materiales y humanos – que se había iniciado en 1986 – como la implantación de nuevos equipos informáticos, nuevos locales de las Delegaciones Provinciales, convocatorias de oposiciones, conllevaron un importante incremento de la productividad de los EF y por ende del INE. Ahora bien, una vez llevado a cabo, en circunstancias bien difíciles, el Censo de Población y Viviendas de 1991, el aumento incesante de la carga de trabajo del INE neutralizó este incremento de medios. Veamos:

### - El volumen de trabajo:

Una exhaustiva relación de los trabajos estadísticos del INE a 31 de Octubre de 1998 se presenta en el documento adjunto del mismo título. A este respecto, cabe señalar que el INE se ha visto obligado a abordar numerosos trabajos estadísticos necesarios para los fines de la convergencia económica en el marco de la Unión Europea y el proyecto del "Padrón continuo" que no ha contado con los recursos suficientes para abordar un proyecto estadístico de esa envergadura.

Por otra parte, se han visto incrementados notablemente los trabajos de carácter esporádico o irregular financiados por la Comisión Europea (encuestas piloto, proyectos de cooperación internacional, etc...) que el INE asume y que suponen una financiación suplementaria para la Administración de España. Generalmente, por qué no decirlo, estos trabajos se llevan a cabo con los únicos recursos del INE y – cuando existe financiación de la Unión Europea – ésta no revierte en los funcionarios que llevan a cabo estos trabajos. En este contexto, están adquiriendo gran relevancia las actividades de cooperación con los Institutos de Estadística de Latinoamérica.

### - Especialización temática de los EF

En el Cuerpo de EF siempre se ha ingresado por oposición entre titulados universitarios (Licenciado, Ingeniero Superior o Arquitecto). En el último estudio disponible que data de fecha Diciembre de 1994, el 53% de los mismos eran Licenciados en Matemáticas (Ciencias Exactas) y el 32%, Licenciados en CC. Económicas siendo el resto de procedencias diversas.

Sin embargo, y ello cada vez con mayor intensidad, los trabajos que llevan a cabo obligan a un alto grado de especialización, siendo los EF responsables de temas tan diversos como el análisis demográfico, el diseño de muestras estadísticas, la recogida de datos, el mantenimiento del Censo Electoral, la elaboración de índices de precios, la elaboración de la Contabilidad Nacional, etc.

Cada operación estadística requiere, al diseñar su metodología, que el EF responsable desarrolle un conocimiento de las investigaciones similares llevadas a

cabo en España y otros países, metodología que debe ser sometida a la consideración de los Organos Colegiados de Estadística como el Consejo Superior de Estadística.

La especialización alcanzada por los EF en el desarrollo de sus funciones como responsables de las operaciones estadísticas se ve reforzada por su participación en numerosos grupos de trabajo técnicos de EUROSTAT y los Organismos de carácter internacional en los que España está representada (ONU, OIT, OMS, OCDE, etc...). A título de ejemplo, el número de reuniones al que asistieron los funcionarios del INE (generalmente, con categoría de Jefe de Servicio o superior, y por tanto mayoritariamente EF) fue de 255 desglosadas como indica el cuadro siguiente:

### Reuniones internacionales celebradas durante 1998 a las que asistió un representante del INE

EUROSTAT (Comisión Europea)	188
ONU (Conferencia de Estadísticos Europeos)	31
Otros	36
<b>TOTAL</b>	<b>255</b>

Carácter especial reviste la actuación de los Delegados Territoriales/Provinciales del INE los cuales, además de asumir los trabajos estadísticos y electorales – esta última competencia en su calidad de Delegados de la Oficina del Censo Electoral - deben también ejercer como jefes de personal, gestores económicos, concededores de la infraestructura informática y especialistas en materias legales.

#### - Evolución del número de EF en servicio activo en el INE

Cabe pues preguntarse, si el gran aumento en la producción y variedad de servicios que el INE viene ofreciendo en los últimos años a la sociedad española, se ha reflejado en un incremento correlacionado de los efectivos del Cuerpo de EF en servicio activo en el Instituto. **La respuesta a esta pregunta es, sin paliativos, muy negativa.** Según podemos observar en el cuadro adjunto, el número de Estadísticos Facultativos y de Estadísticos Técnicos Diplomados (ETD) en servicio activo en el INE permanece prácticamente constante desde hace diez años y ha disminuido con respecto al año 1979.

## Efectivos reales del INE a 31 de Diciembre de cada año



AÑO	EF	ETD	TOTAL/Per.INE <sup>(1)</sup>	TOTAL/EF	TOTAL/ETD	TOTAL/EF+ETD
1945	200	170	513	2,6	3	1,4
1955	165	290	948	5,7	3,3	2,1
1964	179	275 <sup>(2)</sup>	1.669	9,3	6,1	2,1
1970	190	290	1.817	9,6	6,3	3,8
1976	211	372	2006	9,5	5,4	3,4
1977	223	370	1.915	8,6	5,2	3,2
1978	197	372	1.897	9,6	5,1	3,3
1979	227	396	1.902	8,4	4,8	3,1
1980	215	389	1.923	8,9	4,9	3,2
1981	210	379	1.875	8,9	4,9	3,2
1982	209	368	1.832	8,8	5	3,2
1983	213	379	1.826	8,6	4,8	3,1
1984	202	362	2.010	9,9	5,5	3,6
1985	166	345	2.500	15	7,2	4,9
1986	168	391	2.810	16,7	7,2	5
1987	185	395	2.963	16	7,5	5,1
1988	174	418	2.970	17	7,1	5
1989	170	436	3.012	17,7	6,9	5
1990	178	419	3.024	17	7,2	5
1991	178	420	2.982	16,7	7,1	5
1992	172	422	3.028	17,6	7,2	5,1
1993	173	409	3.023	17,4	7,4	5,2
1994	149 <sup>(3)</sup>	390 <sup>(3)</sup>	3.068	18,4	7,6	5,4
1995	164	389	3.091	17,2	7,7	5,3
1996	155	378	3.076	18,1	7,9	5,4
1997	166	371	3.037	16,8	8	5,4
1998	173	381	2.975	15,8	7,6	5,1
1999	171	380	2.987	16	7,6	5,2

(1) Personal fijo de plantilla (o eventual/interino que cubre vacantes fijas) funcionario y laboral. No se computa el personal eventual contratado para encuestas no periódicas, censos o procesos electorales.

(2) Ese año se incorporan 75 funcionarios PMSC (personal militar en servicio civil) asimilables a Estadísticos Técnicos.

(3) Ese año 18 EF son excedentes en el Cuerpo por pasar a integrarse en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información; 12 ETD hacen lo propio para integrarse en el Cuerpo de Gestión de Sistemas Informáticos (a los efectos de los ratios, se consideran que "siguen siendo" EF y ETD).

En el cuadro se observa el abrupto descenso del número de EF entre los años 1984 y 1985 al implantarse la jubilación forzosa a los 65 años. Este fenómeno fue coetáneo de un aumento de un 25% de la plantilla del INE (de 2010 pasa a 2500) debido al personal laboral eventual que pasó a la categoría de fijo en cumplimiento de sentencias de la Magistratura de Trabajo. Por otra parte, la libertad de concursar a otros puestos de la Administración implantada por la Ley de Reforma de la Función Pública de 1985, facilitó el éxodo administrativo del INE de muchos EF a otros destinos administrativos mejor retribuidos.

En otro orden de cosas, cabe decir que en cuanto a la mal llamada *funcionarización* (en el grupo A) del personal laboral con titulación superior dio como resultado que 7 (siete) contratados se integran en la Escala Técnica de Cuerpos de Organismos Autónomos del MECH y 13 (trece) hicieron lo propio en el Cuerpo Superior de Informática y Tecnologías de la Información<sup>2</sup>

Finalmente, cabe señalar que a 19/7/2000 los EF en servicio activo en el INE son 177 y los ETD 391 teniendo en cuenta que a esa fecha están realizando el curso selectivo, tras superar las pruebas de oposición, 9 EF y 14 ETD, los "efectivos virtuales" de EF serían 186 y los de ETD 405<sup>3</sup>.

Por otra parte, considerando los 15 EF que actualmente se encuentran en excedencia (por pertenecer al Cuerpo Superior de S. y T. de la Información) y que de hecho desarrollan labores informático-estadísticas, los efectivos reales de EF en el INE a fecha 19/7/2000 ascenderían a 201 funcionarios, es decir la plantilla del Cuerpo al crearse el INE el 31 de Diciembre de 1945 (!). Es decir que mientras que la plantilla del INE se ha multiplicado por seis desde su creación, los trabajos estadísticos asumidos por el INE no tienen parangón con los de hace cincuenta años, **la plantilla de EF en servicio activo en el INE ha permanecido invariable.**

Supone un hecho positivo que tras varios años de interrupción, en 1994 volvieron a convocarse oposiciones en el Cuerpo de EF y que a partir de 1998 se hiciera lo propio con el Cuerpo de ETD puesto que estamos firmemente convencidos de que la existencia de un Cuerpo especial de Estadística de grupo B es consustancial del INE.

Debe considerarse, por otra parte, en lo que respecta a la gestión de personal el gran peso (con especial incidencia en los SS.PP) que sigue suponiendo el personal laboral en la plantilla del INE. Así, la "plantilla fija" del INE a 31/12/1999 que consta de 2.987 trabajadores se desglosa como sigue: Personal funcionario 1.272 (de ellos 35 interinos); personal laboral 1.715.

<sup>2</sup> También prestan sus servicios en el INE, dos funcionarios del Cuerpo de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Seguridad Social.

<sup>3</sup> No se computan los 3 EF interinos que prestan sus servicios en los SS.CC del INE, ni los (?) ETD interinos que prestan sus servicios en los SS.PP.

### Año de nombramiento de los EF y ETD que superaron la oposiciones/curso selectivo

Año	EF	ETD
1995	15 (de ellos 1 ETD)	-
1998	15	-
1999	15 (de ellos 5 ETD)	25
2000	10 (de ellos 2 ETD)	19
Funcionarios que han superado las oposiciones en el año 2000 pero no han tomado aún posesión	8 (de ellos 1 ETD)	14

Es decir que en los últimos cinco años, han ingresado en el Cuerpo de EF, 64 funcionarios cifra sin duda considerable si tenemos en cuenta los efectivos totales del Cuerpo, y sin embargo, los efectivos totales del Cuerpo se han visto incrementados muy modestamente. ¿Cuáles pueden haber sido las razones que explican este hecho?. Sin considerar las jubilaciones, cabe señalar que el número de EF destacados en organismos internacionales se ha incrementado (aunque en un volumen que dista de estar correlacionado con el peso que España debería tener en el concierto estadístico internacional) y que ha continuado el éxodo de EF del INE con especial incidencia en las últimas promociones. Examinaremos en el próximo apartado, esta problemática con más detalle.

## 2. Situación actual

Los EF siempre han hecho gala de un especial cariño por el INE sintiendo muchas veces los avatares y problemas de este organismo administrativo como vivencias personales más allá del deber y la profesionalidad exigible a todo funcionario. Sin embargo, a lo largo de los últimos años, se ha notado un declinar de estas actitudes vitales siendo sustituidas por normas de conducta más administrativistas, lo que, en principio, no es ni bueno ni malo. Lo que si cabe señalar es que no se han establecido unos criterios –administrativos o tácitos- que regulen la carrera administrativa de los EF (y de los ETD).

Cierto es que en estos momentos no existe tal carrera en la Administración Central del Estado<sup>4</sup>, (si los EF recién ingresados acceden con un nivel 26, solo restan cuatro niveles para alcanzar el 30, tope de la carrera administrativa). Cierto es también que el modelo de función pública basado en el puesto de trabajo ("*las RPT*") está agotado. Finalmente, también es cierto que el modelo de función pública implantado por la Ley 30/1984 de Reforma de la Función Pública, no favoreció que los años de

<sup>4</sup> Uno de los pocos Cuerpos que tiene regulada dicha carrera es el de Diplomáticos del Estado.

servicio del funcionario fueran relevantes en los concursos de méritos para la cobertura de vacantes en la Administración.

Ahora bien, dicho esto, parece conveniente que en una actividad tan técnica como la estadística, puedan y deban establecerse algunos baremos de *mínimos* para ocupar ciertos puestos de trabajo. A título de ejemplo, en los Institutos de Estadística de los países de nuestro entorno, se requiere para el acceso a puestos directivos, el desempeño, durante un cierto número de años, de puestos de trabajo en *estadística de base*. Por otra parte, debería procurarse que, cuando se produzcan relevos en los puestos directivos del INE –normales en un organismo de la envergadura del INE- se sigan aprovechando la experiencia y los conocimientos de los EF que pasan a ocupar otros destinos administrativos.

Que duda cabe que estos baremos administrativos podrían tener un encaje en el (aún no elaborado) Reglamento interno/Estatuto propio del Organismo Autónomo INE, lo cual supondría una garantía y una seguridad jurídica-administrativa para los EF en el desarrollo de su carrera profesional

Examinaremos seguidamente con más detalle las peculiaridades de la problemática profesional de los EF según su destino administrativo, Servicios Centrales del INE (SS.CC) o Servicios Periféricos (SS.PP). Veamos:

- **Los Servicios Centrales**

En primer lugar, un hecho salta a la vista; el número de EF destinado en los SS.CC (unos 140) no permite alcanzar *la masa crítica de materia gris* que permita generar *valor estadístico añadido*. Así, nos encontramos que los EF, en general, están enfrascados en el día a día de las encuestas/estadísticas haciendo labores estadísticas que no son de dirección no existiendo un Departamento de Análisis/Metodología en dónde pudiesen volcar su experiencia estadística con cierto grado de libertad con respecto al calendario estadístico de difusión de datos. Siendo la experiencia estadística una cuestión de tiempo, deberían establecer los mecanismos oportunos para que los EF no quedasen asignado *ad eternum* a una encuesta o trabajo estadístico. Cierto es que en los últimos años, ha existido una cierta movilidad horizontal de los EF pero que, sin embargo, ha sido llevada a cabo sin un marco que regulase la misma.

En otro orden de cosas, la dinámica estadística actual lleva a que los EF asuman cada vez más un protagonismo en la vertiente internacional y, en un futuro muy próximo, un papel de *cooperantes* entre el INE/Organismos Estadísticos Ministeriales y los Institutos de Estadística de las Comunidades Autónomas. En este sentido apuntan acertadamente, las actividades de la Escuela de Estadística y del CESD (Centro Europeo para la formación de Estadísticos de países en desarrollo). Estas labores requieren a veces gran dedicación por parte de los EF que deben compaginarlas con sus labores de dirección y gestión de las encuestas/estadísticas de las que son responsables.

El problema planteado es complejo y requiere un mesurado debate para lograr una solución ponderada y equilibrada que redunde en beneficio de los EF, la actividad del INE y la profesión estadística.



Finalmente, se examina a continuación la situación de las dos últimas promociones de EF. En primer lugar, resulta cuanto menos chocante que, a la par que se convocan oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de EF, se amorticen (o sea, se supriman) puestos de trabajo con niveles superiores al 26. De hecho, las dos últimas promociones, (salvo los EF destinados en los SS.PP), han quedado adscritos orgánicamente a la Unidad de Apoyo a la Presidencia, aunque funcionalmente ocupen otros destinos.

Por otra parte, en los últimos años, en los SS.CC, se ha promovido la *movilidad funcional* (que no orgánica) de los Estadísticos Facultativos. Ahora bien, este hecho que genéricamente es positivo para el servicio, ha estado presidido por una falta de criterio ordenado. O si se prefiere, se ha manejado un criterio en cada caso, según se ha considerado oportuno, pero sin que entonces sea posible saber a que responde en que motivación racional se apoya ese cambio de criterio. En cualquier caso, la movilidad funcional de funcionario (de hecho) sin la correspondiente movilidad orgánica (de derecho) produce graves distorsiones en la RPT que puede redundar en perjuicio de las legítimas aspiraciones profesionales de los Estadísticos Facultativos que *no se mueven*, convirtiéndose, en muchos casos, la movilidad funcional en una reasignación de recursos humanos encubierta sin adecuación a los preceptos legales vigentes ad-hoc.

- **Los Servicios Periféricos**

De entrada, importa decir que con la excepción de una Delegación, el Delegado Territorial/Provincial es el único funcionario de grupo A en su Centro Directivo; de ahí, que la problemática administrativa de los ETD le afecte en mayor medida que a los EF destinados en los SS.CC.

En los últimos tiempos, la figura del Delegado del INE ha adquirido un gran protagonismo en su provincia en sus tres vertientes: estadística, electoral y *padronal* como Presidente del Consejo Provincial de Empadronamiento. Con respecto a las funciones citadas en segundo lugar, es preciso insistir en las implicaciones que supone desarrollar sus funciones como Delegado de la Oficina del Censo Electoral. Ello le obliga, aparte de obviamente zanjar, con arreglo a derecho, conflictos en donde subyacen intereses políticos, a adoptar una exquisita neutralidad política lo que a veces redundo, de hecho, en una merma de sus derechos individuales como ciudadano. Valga como ejemplo, su imposibilidad legal, con arreglo a la Ley Electoral vigente, de presentarse como candidato en los procesos electorales<sup>5</sup>.

En cuanto a los recursos humanos que están bajo su responsabilidad, la plantilla de muchas Delegaciones del INE iguala –y a veces excede- la plantilla de algunas Subdirecciones Generales de los SS.CC e incluso a la de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de su provincia. Pero el importantísimo incremento de la carga de trabajo (estadístico, electoral, gestión de personal y presupuestaria) que han sufrido las Delegaciones del INE, no ha tenido su correspondencia en el afianzamiento de su estructura organizativa. Bien al contrario, en algunos aspectos, se ha asistido a una real marcha atrás.

---

<sup>5</sup> Llegados a este punto, puede no resultar inoportuno señalar que, en los SS.CC, el único puesto de trabajo sujeto a la Ley Electoral es el Director de la Oficina del Censo Electoral.

En lo que respecta a la cobertura de la plantilla de las Delegaciones Provinciales, se ha producido el fenómeno – debido a las susodichas *amortizaciones* de puestos de trabajo – tendente a estructurar las Delegaciones de tercera categoría con cuatro ETD y las de “cuarta” con tres. Más aún, parece que en los últimos tiempos esta *disminución* de plantilla se configura como “definitiva”. Este reducido número de ETD merma la capacidad de la Delegación ya que cualquier ulterior baja de ETD, período de vacaciones, licencias o permisos hace imposible la cobertura de los servicios. En cuanto a las Delegaciones de Ceuta y Melilla, la plantilla tiene que estar conformada por 2 (dos) ETD siendo, en cualquier caso, obligatorio que el responsable del Censo Electoral sea un ETD o, en su defecto un funcionario del grupo B.

Por otra parte, hace ya varios años que no se convocan concursos de traslados en el BOE, existiendo alguna movilidad geográfica pero nunca en aplicación de procedimiento de cobertura de vacantes por concursos de méritos. Otro asunto que no ayuda precisamente a crear un buen ambiente de trabajo es lo acaecido en la última promoción de ETD cuando, por primera vez en toda la historia del INE, ETD de nueva entrada han sido destinados a los SS.CC cuando existían ETD que deseaban optar a estos destinos. Otro aspecto importante a destacar es la ausencia de productividades/gratificaciones cuando un ETD asume trabajos adicionales debido a vacantes de ETD. Estos factores entre otros, dificultan la labor del Delegado del INE ya que los ETD son, repitámoslo sus colaboradores inmediatos.

En otro orden de cosas, la situación generada por los problemas planteados en la recogida de datos de las encuestas a los hogares no ha hecho más que agravarse ya que, ante la imposibilidad de contratar personal fijo, la rotación de trabajadores con contratos eventuales dificulta la consecución de unos parámetros de calidad en el trabajo, amén del coste de formación de los nuevos trabajadores y la adecuada preservación del secreto estadístico.

Finalmente, sin dejar de señalar la idoneidad de las reuniones entre los Delegados del INE y los Servicios Promotores de los SS.CC, podría resultar operativa la existencia de un cauce administrativo de comunicación entre los SS.PP y los SS.CC que pudiese racionalizar los trabajos y las comunicaciones que se dirigen desde éstos a aquéllos. Por otra parte, un aspecto muy importante de la problemática profesional de los Estadísticos Facultativos que prestan sus servicios en las Delegaciones Provinciales del INE es la dificultad encontrada en acceder a un puesto de trabajo en los SS.CC adecuado a sus años de servicio y experiencia en las Delegaciones Provinciales. Que duda cabe que uno de los bagajes de conocimientos más importantes de un EF destinado en los SS.PP es su experiencia en los campos demográfico, electoral y de recogida de datos; esos serían los puestos de trabajo de los SS.CC que deberían cubrirse, preferentemente, con EF que hayan prestado sus servicios en las Delegaciones. Tampoco hay que olvidar en los SS.CC, *la dosis de realidad* que dichos servicios deberían aportar a la hora de diseñar y planificar la recogida de datos.

Finalmente, como ocurre en otros organismos dependientes de los Ministerios de Economía y Hacienda, no debería de ser anómalo que un EF con larga experiencia en los SS.PP ocupase, en dichas áreas, puestos de carácter directivo.

En resumen, podemos decir que las condiciones de trabajo de los Delegados del INE se han deteriorado no existiendo muchas veces adecuación entre los medios

humanos y materiales (y los instrumentos legales) puestos a su disposición y los objetivos de trabajo fijados por la Dirección del INE.

### 3. Las remuneraciones salariales

El problema de las remuneraciones salariales debe ser abordado con criterios elevados y ampliados. La paulatina disminución de tamaño de la Administración Central al ir adquiriendo las CC.AA las competencias recogidas en sus respectivos estatutos, ha convertido a aquélla en una Administración de coordinación más que de gestión. Es claro que la actividad estadística es *coordinadora* por antonomasia, por lo cual requiere en estos momentos un impulso político –en el mejor sentido del término– para ser dotada de medios humanos y materiales. Esta reflexión afecta tanto al INE como a los Servicios de Estadística de los Ministerios. Este impulso político que lanzó la modernización del aparato estadístico español a partir del año 1987, debe reproducirse para fortalecerlo de cara a los nuevos desafíos, tanto nacionales como internacionales, que se vislumbran a corto plazo.

En otro orden de cosas, y ya en el ámbito del Ministerio de Economía al que está adscrito el INE, cabría mencionar que el INE, por su tamaño, el volumen de sus trabajos y la trascendencia institucional de los mismos, es merecedor de un trato preferente y diferenciado como Organismo Autónomo administrativo que es. En este contexto, el Cuerpo de EF por la responsabilidad de sus funciones debe estar equiparado a otros Cuerpos superiores del Ministerio a los que no se les supone más profesionalidad y experiencia.

En cuanto a las Delegaciones Provinciales del INE cabe resaltar, aparte de los trabajos estadísticos y electorales cuya importancia ya ha sido resaltada, su *competencia demográfica* en cuanto a la aprobación de las cifras de población de los municipios y la gestión del Padrón continuo de población. Esta colaboración administrativa tan estrecha con la Administración Local es de gran relevancia y actúa como contrapeso administrativo de las CC.AA. Esta competencia, ejercida por el Organismo Central de Estadística del Estado desde 1923, ha recibido un fuerte espaldarazo administrativo por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de Diciembre, que configura al Delegado del INE Presidente del Consejo Provincial de Empadronamiento. La diferencia retributiva entre el Delegado Territorial/Provincial del INE y los Gerentes Territoriales/Provinciales de la Gerencia del Catastro y especialmente con referencia a los funcionarios adscritos a las Intervenciones Territoriales/Regionales no puede tener justificación alguna<sup>6</sup>.

Reviste especial importancia el asunto de la representación del INE en las provincias. Es de destacar que según el Reglamento de Estadística de 1948, los Delegados Provinciales del INE tenían la consideración honorífica de Jefes Superiores de Administración Civil (artículo 28) y la categoría mínima de Jefes de Administración (artículo 31). De todo esto se deduce el espíritu que imperó en la creación del INE al atribuir a las Delegaciones provinciales una representatividad basada en la figura del Delegado, **independientemente de las categorías de aquellas**, basadas en su importancia según el volumen de trabajo.

---

<sup>6</sup> Estas diferencias retributivas son aún más sangrantes en cuanto a los ETD destinados en las Delegaciones del INE, puesto que los puestos de trabajo (del MECH) de nivel 20 –y muchos del nivel 22– están cubiertos con funcionarios del grupo C.

Por otra parte, puede resultar oportuno mencionar que los Delegados del INE tenían la misma categoría administrativa que los Jefes de Servicio (artículo 19). Si hacemos una equivalencia de la actual organización del INE (dos Directores Generales y once Subdirectores Generales de contenido estadístico) con la organización original (un Director General, un Subdirector General<sup>7</sup> y doce Jefes de Servicio) -comparación perfectamente homologable por que si con el transcurso del tiempo ha aumentado la carga de trabajo en los SS.CC no le ha ido a la zaga en los SS.PP- resulta evidente que las antiguas Jefaturas de Servicio, y por tanto, las Delegaciones Provinciales se pueden equiparar a las actuales Subdirecciones Generales. Por otra parte, procediéndose a la cobertura del puesto de Delegado por el procedimiento de libre designación resulta natural que el puesto de trabajo de Delegado del INE se equipare, al menos, al del Subdirector General Adjunto de los SS.CC. De ahí, resulta la petición de un nivel 30 para los Delegados de Madrid, Barcelona, los de primera y segunda categoría y un 29 para el resto.

#### 4. Conclusiones y propuestas

Por todo lo anteriormente expuesto, la ACEF estima necesario continuar las convocatorias de oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de EF (y de ETD) considerándose que el número de EF en servicio activo en el INE no debe ser inferior a 250 funcionarios.

En cuanto a las mejoras salariales, se propone seguidamente **unas reivindicaciones de mínimos**, comenzando por los SS.PP en atención a su especial responsabilidad, dispersión geográfica y a la cobertura de su puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. En este contexto, debería de suprimirse la distinción entre Delegaciones Provinciales de Tercera y "Cuarta" categoría (que hasta el año 1989, no había existido en los SS.PP del INE) distinguiéndose solamente entre ellas en lo referente a la plantilla de ETD (cinco y cuatro respectivamente).

- **Delegados Territoriales/Provinciales<sup>8</sup>**

▪ <b>Madrid y Barcelona</b>	Nivel 30	C. Específico	4.324.000
▪ <b>Primera categoría</b>	Nivel 30	C. Específico	3.901.000
▪ <b>Segunda categoría</b>	Nivel 30	C. Específico	3.514.000
▪ <b>Tercera categoría (y "cuarta")</b>	Nivel 29	C. Específico	3.128.000

En cuanto a las Delegaciones del INE en Ceuta y Melilla es preciso su potenciación urgente en atención a sus evidentes peculiaridades y su rango administrativo puesto que son cabeceras de Ciudades Autónomas, proponiéndose lo siguiente para sus jefaturas:

<sup>7</sup> Según el artículo 16.2 de la Ley de Estadística de 1945, el Subdirector General era a su vez Inspector General de Servicios del INE. Es de lamentar que en la organización actual del INE no exista esta figura jurídico-administrativa ni puesto de trabajo alguno que tenga las competencias de inspección interna del INE.

<sup>8</sup> La cuantía de los complementos específicos se ha elegido atendiendo a los vigentes, actualmente en la Administración General del Estado. (Presupuestos Generales de 2000)

- **Delegaciones de Ceuta y Melilla** Nivel 28 C. Específico 2.440.000

Aunque la ACEF no es el marco idóneo para acoger reivindicaciones salariales de otros Cuerpos de funcionarios, habida cuenta que los ETD destinados en las Delegaciones Provinciales son los inmediatos colaboradores del Delegado, se hacen las siguientes propuestas a título orientativo:

- Es preciso reforzar la capacidad de gestión del Delegado Provincial. Para conseguir este objetivo se proponen las siguientes actuaciones:
  - a) Recuperación de la figura del Jefe Adjunto como así lo contempla el apartado quinto del artículo 11 del Real Decreto 390/1998 de 13 de Marzo (BOE del 14) por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda. El ETD, Jefe Adjunto (que no tiene que ser necesariamente el ETD responsable del Padrón Municipal y del Censo Electoral) será el sustituto del Delegado en sus ausencias, y coordinador general –a las órdenes del Delegado- de los servicios de la Delegación. Dado que entre el “sustituto” y el “sustituyente” no puede haber una diferencia mayor de dos niveles, debe existir –como mínimo- en cada Delegación un ETD con el nivel 26.
  - b) El funcionario/a que ejerza las funciones de Secretaría del Delegado debe tener un complemento de productividad en atención al desempeño de las funciones inherentes a su puesto de trabajo.
- Los niveles y complementos específicos de los ETD deberían de reajustarse como se marca a continuación:
  - Supresión de los niveles 20
  - Nivel 22 con complemento específico 648.000 (“ETD de entrada”)
  - Nivel 24 con complemento específico 930.000 (el mismo que el de los Analistas Funcionales recientemente *funcionarizados*)
  - En cuanto a los niveles 26, se propone una graduación de su complemento específico según la categoría de la Delegación:
    - **Madrid y Barcelona** c. específico 1.632.000
    - **Primera categoría** c. específico 1.415.000
    - **Segunda categoría** c. específico 1.146.000  
(dos niveles 26)
    - **Tercera categoría** 1 Nivel 26 con 1.146.000  
2 Niveles 24  
2 Niveles 22

- **“Cuarta categoría”**      1 Nivel 26 con 1.146.000  
    2 Niveles 24  
    1 Nivel 22
- **Ceuta y Melilla**            2 Niveles 24

**En cuanto a los Estadísticos Facultativos destinados en los Servicios Centrales del INE**, se hace una propuesta equilibrada y ponderada según que los puestos sean ocupados por el procedimiento de libre designación o de concurso de méritos:

- Subdirector General	Nivel 30	c. específico	4.324.000
- Subdirector Adjunto	Nivel 29	c. específico	3.901.000
- Jefe de Area	Nivel 28	c. específico	3.128.000
- Consejero Técnico	Nivel 28	c. específico	2.784.000

El resto de específicos de los Niveles 26 asignados al Cuerpo de EF serían los siguientes:

C. Específico Actual	C. Específico Propuesto
1.415.000	1.752.000
1.519.000	1.882.000
1.752.000	2.220.000

Los “EF de entrada” tendrían un nivel 26 con un complemento específico de 1.519.000<sup>9</sup>.

**El incremento presupuestario que supondría asumir esta propuesta de aumento de las remuneraciones salariales de los Estadísticos Facultativos y los Estadísticos Técnicos Diplomados que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Estadística se cifra en 400 (cuatrocientos) millones de pesetas, equivalentes a 25 (veinticinco) millones de euros aproximadamente.**

Finalmente, se plantea **el problema de la productividad** de los EF en los SS.CC. A lo largo de los últimos años, su cuantía –en a pesetas reales- no ha cesado de disminuir. Se propone que, a similares efectos que en otras dependencias del MECH, se *regularice* trimestralmente con una productividad adicional por importe de una mensualidad y media de *productividad standard*. En cuanto a los SS.PP debe establecerse, con vocación de permanencia- una bolsa de productividad para remunerar la especial dedicación, responsabilidad o carga de trabajo de los funcionarios que prestan sus servicios en la Delegación.

<sup>9</sup> Para los ETD destinados en los SS.CC se propone que sus actuales complementos específicos de 930.000, 1.257.000 y 1.415.000 pasasen respectivamente a 1.146.000, 1.415.000 y 1.632.000.